

## AUTORAS Y REDACCIÓN

Olimpia Díaz Mandado. Psicóloga de AFEM.

Begoña González Pardo. Psicóloga de AFEM.

## COORDINACIÓN

Asociación de Familiares de enfermos mentales. AFEM

## COLABORACIONES

Concha Callejo: Trabajadora Social del Subárea de Garantía de Derechos del Ciudadano y Bienestar Social

Maria Ángeles Carrillo: Trabajadora Social del Centro de Rehabilitación Psicosocial de Getafe

Marta Miralles: Trabajadora Social del Centro de Salud Mental de Getafe

Teresa Capilla: Psiquiatra del Centro de Salud Mental de Getafe

## FINANCIA Y PROMUEVE

Asociación de Familiares de enfermos mentales. AFEM

Ayuntamiento de Getafe

Caja Ahorros del Mediterráneo

## MAQUETACIÓN

Carlos Daniel Enjuto Domínguez

## AUTOR DE LA PORTADA:

Manuel Plaza.

Ganador del concurso de dibujo de la Asociación AFEM

## IMPRENTA:

DAVINCI S.A.

C/ PINTORES, 21.

28923 ALCORCÓN (MADRID)

FECHA 1ª EDICIÓN: OCTUBRE 2004

DEPÓSITO LEGAL:



# GUÍA PRÁCTICA EN SALUD MENTAL DE GETAFE

Para personas con enfermedad mental y  
sus familiares de Getafe y otras localidades  
del Área Sanitaria 10

Queremos dedicar esta Guía Práctica a las personas con enfermedad mental y a sus familias y allegados, de los que seguimos aprendiendo día a día.

Queremos expresar nuestro agradecimiento a AFEM y la oportunidad que nos ha brindado de elaborar esta Guía y al resto de su equipo técnico (Laura Rubio, Laura López y Eva M<sup>a</sup> García) por su gran apoyo.

Olimpia Díaz. Begoña González

# PRESENTACIÓN



**Pedro Castro Vázquez**

Alcalde de Getafe



**Mónica Medina Asperilla**

Concejala-Delegada del Subárea de  
Garantía de Derechos del Ciudadano  
y Bienestar Social

La Guía que tenemos la oportunidad de presentarles es un documento cuyo principal objetivo es proporcionar la información necesaria para facilitar una mayor calidad de vida a las personas de Getafe afectadas por enfermedades mentales graves y crónicas, así como a sus familiares.

El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Garantía de Derechos del Ciudadano y Bienestar Social viene apostando, desde hace años, por la integración y la calidad de vida de las personas con enfermedad mental grave y crónica y sus familias, dinamizando, junto con el movimiento asociativo, la puesta en marcha de recursos que favorezcan la rehabilitación y logren la atención integral que merece esta realidad social.

La posibilidad que nos ofrece esta guía es conocer más sobre la salud mental y los recursos existentes; nos ayudará a alejarnos de los estereotipos marcados por el estigma social que pesa sobre las personas que padecen enfermedades mentales y de esta manera caminar hacia su integración y su bienestar social.

Este documento es, una vez más, un ejemplo de colaboración entre las diferentes administraciones y la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Getafe. Esperamos que la información que se ofrece logre repercutir fundamentalmente en el fin último: "la Garantía de Derechos a todos los Ciudadanos".

Confiamos en que su lectura nos resulte a todos y todas de gran utilidad.

# PRÓLOGO

Desde nuestra Asociación AFEM, queremos ayudar a la recuperación e inserción social de personas con enfermedad mental, así como mejorar su calidad de vida.

Nuestro equipo psicológico ha elaborado esta Guía Práctica en Salud Mental, que pretende ser un instrumento de formación e información básica para enfermos, familiares y todas aquellas personas de Getafe interesadas en el bienestar de este colectivo.

Para poder ayudar y comprender a nuestro familiar con enfermedad mental, necesitamos conocer los problemas y limitaciones a los que se enfrentan y cómo les afectan, y saber dónde dirigir los primeros pasos en la búsqueda de recursos dependiendo de la situación en que se encuentra y la necesidad del momento.

Queremos agradecer a Caja Ahorros del Mediterráneo y a la Concejalía de Garantía de Derechos del Ciudadano y Bienestar Social del Ayuntamiento de Getafe su apoyo técnico y económico sin el que no hubiera sido posible la realización de esta Guía.

Esperamos que este documento sirva de orientación, pero lo que más nos importa es que sepáis que no estáis solos para afrontar los problemas emocionales o de salud mental.

Quienes componemos AFEM (familiares, enfermos mentales y profesionales), ofrecemos nuestro apoyo y la ayuda que nos permiten nuestros recursos.

Raquel Huerta Dorrego

Presidenta de A F E M

Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Getafe

# GUÍA PRÁCTICA EN SALUD MENTAL DE GETAFE

Para personas con enfermedad mental y  
sus familiares de Getafe y otras localidades  
del Área Sanitaria 10

# GUÍA PRÁCTICA EN SALUD MENTAL DE GETAFE

Para personas con enfermedad mental y sus familiares

Getafe y otras localidades del Área Sanitaria 10

1.	AFRONTANDO LA ENFERMEDAD MENTAL .....	15
1.1.	¿Qué es la enfermedad mental? .....	15
1.2.	¿Dónde acudir? .....	16
1.3.	¿Cuándo resulta necesaria la hospitalización de la persona con enfermedad mental? .....	17
1.3.1.	¿Qué tipos de ingresos hay y cómo se realizan? .....	18
2.	LAS DIFICULTADES PARA REALIZAR DETERMINADAS ACTIVIDADES: DISCAPACIDAD Y SALUD MENTAL .....	21
2.1.	¿Qué es la discapacidad? .....	21
2.2.	¿Qué es la minusvalía? .....	21
2.3.	Certificado de Minusvalía. ....	22
3.	LA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y LA INTEGRACIÓN EN LA COMUNIDAD ES POSIBLE .....	25
3.1.	¿Qué es la Rehabilitación? .....	25
3.2.	Recursos sociosanitarios. ....	26
3.2.1.	Dependientes de la Conserjería de Familia y Asuntos Sociales. ....	26
3.2.2.	Dependientes de la Conserjería de Sanidad. ....	27
3.2.3.	Dependientes del Ayuntamiento de Getafe. ....	28
4.	LA PERSONA CON ENFERMEDAD MENTAL Y EL MUNDO LABORAL: FORMACIÓN Y EMPLEO .....	31
4.1.	Formación. ....	31
4.2.	Empleo. ....	33
4.2.1.	Modalidades de empleo. ....	33
5.	PENSIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL .....	37
5.1.	Pensión de Invalidez Permanente no contributiva. ....	38

5.2. Prestaciones familiares por hijo a cargo. ....	39
5.3. Pensión de Incapacidad Temporal. ....	40
5.4. Pensión de Incapacidad Permanente. ....	41
5.5. Pensiones por muerte o supervivencia. ....	42
5.6. Ayudas económicas individuales para posibilitar actividades de rehabilitación. ....	43
6. ASPECTOS LEGALES EN LA PERSONA CON ENFERMEDAD MENTAL: INCAPACITACION, TUTELA Y LEY DE PROTECCIÓN PATRI- MONIAL .....	45
6.1 La Incapacitación Legal. ....	45
6.2. Ley de Protección Patrimonial de la personas con discapacidad. ....	48
7. EL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE .....	51
8. EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO: LA ASOCIACIÓN DE FAMILIA- RES DE ENFERMOS MENTALES DE GETAFE (AFEM) Y NUESTRAS FEDERACIONES: FEMASAM Y FEAFES .....	57
9. PARA SABER UN POQUITO MÁS... ..	63

## ¿Qué es la enfermedad mental?

Resulta complicado definir el concepto de enfermedad mental ya que bajo este término se agrupan enfermedades muy diversas como depresión, fobias, esquizofrenia, ansiedad, etc. La podríamos definir como una enfermedad con manifestaciones psicológicas y de comportamiento asociada con deterioro del funcionamiento debido a alteraciones biológicas, sociales, psicológicas, genéticas, físicas o químicas. Cada enfermedad tiene signos y síntomas característicos.

La persona que tiene una enfermedad mental puede manifestar cambios en su manera de pensar, de sentir y de comportarse. Estos cambios pueden generar mucho malestar a la propia persona, a la gente que la rodea o con la que convive. Su forma de pensar o de sentir puede alterar el control o la percepción que esa persona tiene de su realidad y limitarle para desempeñar actividades cotidianas como trabajar, estudiar, relacionarse con los demás, etc. En ocasiones parece que la persona no puede hacer actividades que realizaba con anterioridad, como gestiones o salir con los amigos. En algunos casos la persona no reconoce esos cambios o la posibilidad de padecer una enfermedad mental.

Existen enfermedades mentales que afectan a la vida de la persona de forma leve y que se manifiestan durante poco tiempo, pero existen otras enfermedades mentales que afectan de forma grave a las diferentes áreas de la vida de la persona y que son de larga duración; en cualquier caso es importante que se detecten para poder investigar sobre ellas lo antes posible.

Una persona con enfermedad mental puede tener dificultades para realizar determinadas actividades pero seguirá teniendo habilidades y capacidades para desenvolverse en su vida.

*Algunos de los cambios que pueden manifestarse en la persona con enfermedad mental son los siguientes:*

- Permanece aislada, en su habitación y no quiere salir con los amigos*
- No muestra interés por su higiene o por su aspecto físico*
- Percibe sonidos o imágenes que los demás no perciben*
- Expresa ciertas ideas que antes no había manifestado y que resultan extrañas*
- Le cuesta atender las conversaciones*
- No tiene ganas de hacer actividades que realizaba con anterioridad*
- ...*

*En definitiva, podemos observar cambios significativos en su manera de pensar y de comportarse, así como en sus emociones.*

## ¿Dónde acudir?

Es fundamental que la persona acuda a su médico de familia o pediatra que valore la derivación al Centro de Salud Mental que le corresponda para que puedan evaluarla y proponer un tratamiento psicológico y psiquiátrico y ofrecer a las familias el apoyo necesario para el afrontamiento de la enfermedad.

SERVICIOS DE SALUD MENTAL  
DE GETAFE  
CENTRO DE ESPECIALIDADES "LOS ÁNGELES"  
AVDA. LOS ÁNGELES, 53  
28903 - GETAFE (MADRID)  
TEL: 91.682.30.12

*Es fundamental que la persona acuda al médico de atención primaria de su Centro de Salud para que valore la conveniencia de derivarle al Centro de Salud Mental donde podrán evaluarla y proponer un tratamiento psicológico y psiquiátrico.*

## ¿Cuándo resulta necesaria la hospitalización de la persona con enfermedad mental?

En algunas ocasiones resulta necesario que la persona con enfermedad mental ingrese en el hospital. El ingreso se realizará en la Unidad de Psiquiatría del Hospital de Getafe. La hospitalización es útil para recibir un tratamiento que no puede recibirse en el domicilio de la persona o no es abordable por los recursos de tratamiento ambulatorio. Siempre lo indica un médico, pero la opinión de la persona sobre su propio ingreso resulta fundamental. Existen determinadas situaciones donde siendo recomendable un ingreso, la persona se niega. En estos casos se puede tramitar un ingreso involuntario. Algunas de las razones por las que se recomienda la hospitalización de la persona con enfermedad mental son las siguientes:

- La persona realiza comportamientos peligrosos y dañinos para sí misma o para los demás.
- Es necesario realizar un cambio de medicación que precisa una supervisión médica.
- La persona manifiesta una serie de síntomas inmanejables en su domicilio o ambiente habitual (por ejemplo, los que presenta en una crisis psicótica).

*El ingreso hospitalario es una medida terapéutica y sanitaria. Por ello se produce siempre por indicación médica. La hospitalización no siempre es la respuesta idónea a cualquier tipo de circunstancia. Debe estar justificada. La hospitalización no debe utilizarse nunca como una amenaza o castigo.*

## ¿Qué tipos de ingresos hay y cómo se realizan?

Un ingreso se puede realizar de forma programada o urgente, dependiendo de la situación en la que se encuentre la persona con enfermedad mental. Estos tipos de ingresos pueden ser a su vez voluntarios o involuntarios.

Cuando se programa la hospitalización y la persona accede de forma voluntaria o es ella misma quien lo propone, la persona ingresará en el hospital derivada por su psiquiatra, utilizando los cauces habituales de acceso al hospital. El alta se producirá por indicación médica.

Si se programa la hospitalización y la persona no desea dicho ingreso, es decir es involuntario, es necesaria la autorización previa del Juez. En este caso el familiar de la persona con enfermedad mental (o el tutor o el Ministerio Fiscal) se acercará al Juzgado más cercano para solicitar al Juez de Guardia una autorización de ingreso. Para ello es deseable llevar los informes psiquiátricos que se posean. El juez valorará la información que le aporten y autorizará o no el ingreso (puede asesorarse por el médico forense adscrito a su Juzgado). Como el criterio del ingreso hospitalario es siempre un criterio clínico, la intervención del Juez se centrará en autorizar la privación de libertad para recibir un tratamiento. El alta se producirá por indicación médica debiendo ser comunicada al juez.

Cuando el ingreso ha de realizarse de forma urgente y la persona consiente la hospitalización o la propone puede realizarse a cualquier hora del día. La persona acude al hospital y la urgencia psiquiátrica se trata como cualquier otra, valorando el psiquiatra o médico de urgencia la conveniencia del ingreso. El alta se producirá por decisión médica o de la propia persona.

Si la necesidad de hospitalización es urgente y la persona con enfermedad mental se niega, es decir, es involuntaria, será el médico de urgencia del hospital el que valore la conveniencia del ingreso e informe al juez en un plazo de 24 horas de las razones que justifican el ingreso. Si se puede localizar al psiquiatra del Centro de Salud Mental es mejor obtener la orden de ingreso de esta manera. Si no fuera posible se puede llamar al teléfono de urgencias (061) o incluso al 112 e indicar que se trata de una urgencia psiquiátrica y solicitar que acudan con una ambulancia para trasladar a la persona con enfermedad mental al hospital. En muchas ocasiones la ambulancia acudirá al domicilio acompañados por la policía o bien pueden llamarla una vez en el domicilio. En algunos casos, el médico de guardia o la policía son capaces de persuadir a la persona con enfermedad mental en el domicilio de la conveniencia de acudir al hospital. Si no fuera así, la policía acompañará a

la persona en su traslado al hospital. En este tipo de ingreso involuntario urgente, el juez, una vez recibida la notificación, se personará con el médico forense para valorar la conveniencia del internamiento en el hospital. El alta se producirá por decisión médica debiendo ser comunicada al juez.

En el caso de que la persona que necesita ser hospitalizada sea un niño o un adolescente (menor de 18 años) la hospitalización puede realizarse en la Unidad de Hospitalización Breve del Hospital Universitario Niño Jesús, que acoge a personas de diferentes áreas sanitarias. En este tipo de ingreso hospitalario, es necesario comunicarlo al juez.

UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN BREVE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS.  
AVDA. MENÉNDEZ PELAYO, 65  
28009 - MADRID  
TFNO: 91.503.59.00

<b>TIPOS DE INGRESOS HOSPITALARIOS</b>	
<b>VOLUNTARIO</b>	<b>INVOLUNTARIO</b>
<p><b>Programado</b></p> <p>El ingreso se produce con consentimiento de la persona. La persona ingresa en el hospital derivada por su psiquiatra de referencia.</p>	<p><b>Programado</b></p> <p>El ingreso se produce en contra de los deseos de la persona. Es imprescindible acudir a los Juzgados para que el Juez pueda autorizar el ingreso. Es importante aportar al Juez los informes psiquiátricos que se posean. El médico o psiquiatra valorará la conveniencia del ingreso.</p>
<p><b>Urgente</b></p> <p>El ingreso se produce con el consentimiento de la persona. Se puede acudir a urgencias a cualquier hora. El médico o psiquiatra de urgencias valora la conveniencia del ingreso.</p>	<p><b>Urgente</b></p> <p>El ingreso se produce en contra de los deseos de la persona. Se puede llamar al teléfono de urgencias (061) para trasladar a la persona al Hospital. El médico o psiquiatra de urgencias valora la conveniencia del ingreso y se lo comunica al Juez que valora la conveniencia el ingreso hospitalario en un plazo de 24h.</p>

## HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

Ctra. de Toledo, Km: 12,500

28905 - GETAFE (MADRID)

Tfno: 91.683. 93.60

## JUZGADOS EN GETAFE

Avda. Juan Carlos I, s/n

28905 Getafe (Sector III)

Tfno: 91.649.94.46/48

91.649.94.66/68

91.649.94.50/52

91.694.94.70/47

91.649.94.40/42

91.649.94.60/62

Fiscalía:91.649.94.26

## 2. LAS DIFICULTADES PARA REALIZAR DETERMINADAS ACTIVIDADES: DISCAPACIDAD Y SALUD MENTAL

2

### ¿Qué es la discapacidad?

La persona que tiene una enfermedad mental puede presentar una serie de discapacidades. Estas discapacidades son limitaciones que tiene una persona para realizar determinadas actividades que se espera que desempeñe en su vida cotidiana.

### ¿Qué es la minusvalía?

La minusvalía es una situación desventajosa que impide desarrollar determinados roles o papeles sociales. La minusvalía puede ser consecuencia de la propia discapacidad y de la falta de ambientes promovidos socialmente. Surge la minusvalía cuando la discapacidad coloca a la persona en desventaja en relación con otras personas o bien cuando la sociedad no proporciona ambientes donde las personas puedan encontrar acomodación y compensación para sus deterioros o discapacidades.

*Las personas con enfermedad mental pueden presentar en mayor o menor medida déficit en áreas de su vida que afectan a la pérdida de su desempeño social*

Alguna de las áreas que pueden verse afectadas por una enfermedad mental son las siguientes:

- Autocuidados: falta de higiene personal, deficiente manejo de su entorno, hábitos de vida no saludables, etc.
- Autonomía: dificultad en el manejo del dinero, falta de autonomía en el manejo de transportes, dependencia económica y dificultad en el desempeño laboral, etc.
- Autocontrol: dificultad en el manejo de situaciones de estrés, falta de competencia personal, etc.
- Relaciones interpersonales: falta de red social, inadecuado manejo de situaciones sociales, déficit en habilidades sociales.
- Ocio y tiempo libre: aislamiento, dificultad para manejar el ocio y para disfrutar, falta de motivación e interés por el ocio.

- Funcionamiento cognitivo: dificultades de atención, percepción, concentración y procesamiento de información
- Sexualidad y afectividad: disfunciones sexuales con insatisfacción con su vida afectiva y relacional, etc.

## Certificado de minusvalía:

### ¿Qué es y en qué consiste?

El certificado de minusvalía es la valoración de las situaciones de minusvalía que presenta una persona, calificando el grado según el alcance de las mismas. Se considera legalmente minusválido a aquella persona que de acuerdo con unos baremos establecidos, tiene un grado de minusvalía de al menos un 33%.

Para considerar el grado de minusvalía de una persona se tiene en cuenta no sólo factores de limitación física o psicológica, sino factores sociales complementarios (siempre que se alcance un mínimo en los factores físicos y psicológicos):

- Situación familiar
- Situación económica
- Situación laboral
- Situación cultural, etc.

*Toda persona cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social se hallen disminuidas como consecuencia de padecer una enfermedad o deficiencia de sus capacidades físicas, psicológicas o sensoriales puede solicitar un reconocimiento de minusvalía.*

El reconocimiento de las situaciones de minusvalía se realiza por un equipo multiprofesional de los Centros Base de Orientación, Calificación y Valoración de la Comunidad de Madrid. Este equipo emitirá un informe en el que constará un porcentaje que refleja el tipo y grado de minusvalía.

Los Centros Base pertenecen a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y son equipamientos sociales especializados en atención básica a la discapacidad. Además de valorar el grado de minusvalía en los Centros Base se da información, orientación y asesoramiento.

## ¿Cómo tramitar el Certificado de Minusvalía?

Para solicitar el certificado de minusvalía se puede entregar la documentación en la Ventanilla Única del Ayuntamiento de Getafe o bien acudir al Centro Base de la Comunidad de Madrid que corresponde a la población de Getafe (el Centro Base II). Los trabajadores sociales de los diferentes barrios informan sobre los diferentes aspectos del certificado de minusvalía; puedes encontrarlos en los Centros Cívicos de Getafe.

Documentación necesaria:

- Fotocopia compulsada del DNI del interesado o en su defecto, fotocopia del libro de familia.
- En su caso, fotocopia del DNI del representante legal y del documento acreditativo de la representación legal o guardador de hecho.
- En caso de no tener nacionalidad española, fotocopia de la tarjeta de residente.
- Fotocopia de todos los informes médicos y psicológicos que se posean junto con un informe reciente del psiquiatra. Si se solicita revisar el grado de minusvalía por agravamiento presentar informes que acrediten dicho agravamiento.
- Rellenar el impreso de solicitud de reconocimiento de la condición de minusválido.

Posteriormente se recibe en el domicilio la cita para la revisión, especificando un día y una hora. Después de acudir a la revisión envían el informe o certificado de minusvalía.

CENTRO BASE II: VALLECAS  
 C/MELQUIADES BIENCINTO, 15.  
 28018 MADRID  
 Tfno: 91.552.10.04  
 91.552.11.03  
 Fax: 91.501.82.65

## ¿Qué utilidades tiene el Certificado de Minusvalía?

Existen diferentes tipos de ayudas para personas con discapacidad que tengan el certificado de minusvalía. Algunas de ellas son las siguientes:

**-Tarjeta Dorada de RENFE.** Esta tarjeta sirve para obtener importantes descuentos en los billetes de RENFE (el 40% de descuento en los viajes que se realicen de lunes a jueves y el 25% en los viajes del fin de semana) para personas con un grado de minusvalía superior al 65%. Se obtiene en las estaciones de RENFE de Atocha o Chamartín

presentando el certificado de minusvalía junto al DNI y tres euros. La tarjeta es válida por un año.

**-Tarifa reducida en Centros Municipales de Deporte.** En las piscinas de verano de Getafe y en la piscina cubierta del Complejo Acuático de Getafe Norte se realizan importantes descuentos para las personas que posean el certificado de minusvalía. Solo se necesita presentar el certificado de minusvalía o fotocopia compulsada cuando se adquiere la entrada. Las direcciones de las piscinas de Getafe puedes encontrarlas en el apartado de esta guía "Otros Recursos".

**-Programa de vacaciones.** Se puede acceder a los programas de turismo y termalismo para personas con discapacidad que organiza el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) con precios muy económicos. Todos los años la Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES) a la que pertenece nuestra Asociación organiza viajes en colaboración con el IMSERSO.

**-Cursos Formativos** para personas con minusvalía.

En diferentes entidades se organizan cursos formativos para personas con discapacidad. En muchas ocasiones las mismas entidades cuentan con su propia bolsa de empleo donde poder inscribirse. Algunas de estas entidades puedes encontrarlas en el apartado de esta Guía dedicado a formación y empleo.

Otras asociaciones que forman parte de FEMASAM (Federación Madrileña de Asociaciones Pro Salud Mental) también organizan cursos formativos para personas con enfermedad mental. Se puede encontrar más información en nuestra Asociación, AFEM.

**-Exención o reducción de diversos impuestos.** Las personas con certificado de minusvalía pueden beneficiarse de la exención o reducción de algunos impuestos como por ejemplo los vinculados a la compra de vehículos (tales como el Impuesto de Circulación y el de Matriculación) . Igualmente las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33% tienen desgravación en la Declaración de la Renta (IRPF) así como una deducción especial en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

**-Abono Social de Telefónica** Las personas que al tener un porcentaje de minusvalía superior al 65% solicitan una pensión económica son consideradas pensionistas y por ello se pueden beneficiar del llamado Abono Social de Telefónica que supone una importante reducción en la cuota de conexión telefónica y en el abono mensual. Para más información se puede llamar al teléfono 1004.

Otros tipos de ventajas que posee el certificado de minusvalía son las relacionadas con las **pensiones económicas y los recursos laborales**. El punto 5 de esta guía está dedicado específicamente a recursos de empleo y tipos de pensiones y aborda de forma amplia esta información.

# 3. LA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y LA INTEGRACIÓN EN LA COMUNIDAD ES POSIBLE

3

La situación de las personas con enfermedad mental y las diferentes formas de atención están teniendo un cambio profundo en las últimas décadas. Desde la reforma psiquiátrica en los años 80 se ha ido rompiendo con la lógica del manicomio como el tratamiento único para las personas con enfermedad mental. Las asociaciones de familiares de personas con enfermedad mental y las diferentes agrupaciones de profesionales de salud mental entre otras, fueron los grandes impulsores en el reconocimiento de los derechos humanos de la persona con enfermedad mental y de sus derechos de conseguir una atención sanitaria y social global y de calidad.

Es a partir de la reforma psiquiátrica cuando la persona con enfermedad mental comienza a vivir e integrarse en su comunidad. Esto hace necesario la creación de una amplia gama de recursos comunitarios que aseguren el mayor grado posible de funcionamiento, autonomía e integración en la comunidad de la persona con enfermedad mental. El tratamiento farmacológico, que sin duda ha vivido un gran avance en los últimos años, puede acompañarse de intervenciones psiquiátricas, psicológicas y sociales que consigan mejorar la calidad de vida de cada persona con enfermedad mental.

Es en este contexto donde crece y se desarrolla la Rehabilitación Psicosocial.

## ¿Qué es la rehabilitación?

La Rehabilitación Psicosocial tiene como objetivo ayudar a las personas con enfermedad mental a reintegrarse en la comunidad y mejorar su funcionamiento psicosocial, de modo que puedan mantenerse en su entorno social y familiar en unas condiciones lo más autónomas, normalizadas e independientes posibles. Para ello, la intervención se articula a través de un proceso individualizado que combina por un lado el entrenamiento y desarrollo de las habilidades y competencias que cada persona requiera para funcionar socialmente y por otro lado actuaciones sobre el ambiente, que incluyen desde la psicoeducación y asesoramiento a las familias hasta el desarrollo de soportes sociales que ofrezcan los apoyos necesarios para compensar o fortalecer el nivel de funcionamiento psicosocial de la persona con enfermedad mental.

En la Comunidad de Madrid existe el Plan de Atención Social a Personas con Enfermedad Mental Grave y Crónica 2003-2007, dependiente de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, que promueve la rehabilitación e integración social de las personas con enfermedades mentales crónicas así como el apoyo a sus familias.

En el Centro de Salud Mental de Getafe existe un programa de Rehabilitación Psicosocial desde el cual se valora las necesidades de la persona con enfermedad mental y su derivación a los diferentes recursos sociosanitarios.

*Para acceder a los diferentes recursos es necesario que el psiquiatra o profesional de referencia del Centro de Salud Mental derive a la persona con enfermedad mental por considerar conveniente para su rehabilitación psicosocial el recurso específico.*

## **Recursos sociosanitarios dependientes de la Conserjería de Familia y Asuntos Sociales.**

### **Centro de Rehabilitación Psicosocial de Getafe (CRPS)**

En el CRPS se ofrecen programas individualizados de rehabilitación y apoyo comunitario para ayudar a las personas con enfermedad mental a recuperar el máximo de autonomía personal y social y promover su mantenimiento e integración en la comunidad. También ofrecen psicoeducación, asesoramiento y apoyo a las familias.

C/ ZENOBIA CAMPRUBÍ N° 8  
28903- GETAFE (MADRID)  
TEL: 91.601.88.04 / 91.601.88.05

### **Centro de Rehabilitación Laboral de Getafe (CRL)**

El CRL ofrece programas de rehabilitación laboral para ayudar a aquellas personas con enfermedad mental que han alcanzado un buen nivel de autonomía a aprender y recuperar los hábitos y capacidades laborales que les preparen para su inserción laboral.

Su dirección es la siguiente:

C/ ZENOBIA CAMPRUBÍ N° 8  
28903- GETAFE (MADRID)  
TEL: 91.601.03.88/ 91.601.03.89

## Mini Residencia de Getafe

La Mini Residencia es una alternativa residencial para las personas con enfermedad mental que ofrece estancias cortas, transitorias o indefinidas para atender diferentes necesidades, así como apoyo rehabilitador y supervisión de un equipo de monitores las 24 horas del día.

C/ ZENOBIA CAMPRUBÍ N° 8  
28903- GETAFE (MADRID)  
TFNO: 91.601.17.20/22

## Recursos sociosanitarios dependientes de la Conserjería de Sanidad

Existen otros recursos de salud mental que son dispositivos que comparten diferentes áreas sanitarias. Es decir, son recursos que aunque no se ubican en nuestra localidad admiten personas de diferentes áreas, entre ellas personas con enfermedad mental de Getafe. Algunos de ellos son los siguientes:

UNIDAD DE REHABILITACIÓN  
INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "JOSÉ GERMAIN"  
P° COLÓN S/N  
28911- LEGANÉS (MADRID)  
TFNO: 91.586.65.25

UNIDAD RESIDENCIAL  
INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "JOSÉ GERMAIN"  
AVDA. DE ARAGÓN S/N  
28911- LEGANÉS (MADRID)  
TFNO: 91.586.65.45

HOSPITAL DE DÍA DEL I.P. "JOSÉ GERMAIN" (ADULTOS)  
C/LA LUNA N° 1  
28911- LEGANÉS (MADRID)  
TFNO: 91.586.64.75

HOSPITAL DE DÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NIÑO JESÚS.  
AVDA. MENÉNDEZ PELAYO, 65  
28009 - MADRID  
TFNO: 91.503.59.00

HOSPITAL DE DÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES  
"PRADERA DE SAN ISIDRO"  
C/ GORRIÓN, 2  
28019-MADRID  
TFHO: 91.472.16.49

La Consejería de Sanidad tiene en funcionamiento un dispositivo compartido entre las diferentes áreas sanitarias llamado Apoyo a la Rehabilitación Comunitaria (ARCo) que trabaja en la rehabilitación de la persona con enfermedad mental y cuenta con ocho plazas residenciales.

ARCo  
C/ BUEN GOBERNADOR N° 4  
28027- MADRID  
TFHO: 91.403.38.19

*Existen diferentes tipos de recursos que procuran la rehabilitación psicosocial de la persona con enfermedad mental. Cada recurso tiene objetivos específicos. Los profesionales de referencia del Centro de Salud Mental son los encargados de valorar junto a la persona con enfermedad mental que recurso será el más apropiado en cada momento de la vida de la persona*

## Recursos sociosanitarios dependientes del Ayuntamiento de Getafe

### Programa de Integración en Recursos relacionales

El objetivo de este proyecto es el de apoyar a aquellas personas en procesos de recuperación personal y social, en su integración en recursos de ocio y tiempo libre del municipio. De esta manera se reserva un porcentaje de plazas de integración en las actividades de los Centros Cívicos con el fin de facilitar la participación de personal con enfermedad mental y que se encuentren en tratamiento en el Centro de Salud Mental, siempre que dicha participación sea indicada por el terapeuta responsable del tratamiento y valorada conjuntamente con la trabajadora social de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Getafe.

### Atención domiciliaria en Getafe

En muchas ocasiones la limitación que presentan las personas con enfermedad mental para realizar actividades de la vida cotidiana requiere una ayuda especializada en el domicilio. El Ayuntamiento de Getafe, a través del Subárea de Garantía de Derechos del Ciudadano y Bienestar Social, ofrece atención domiciliaria en estas situaciones. Esta ayuda está sujeta a limitaciones presupuestarias.

La atención domiciliaria incluye atención doméstica (ayuda en la limpieza cotidiana, preparación de alimentos en el hogar, adquisición de alimentos, etc.) y atención personal (apoyo en la higiene personal, ayuda para la movilización, entrenamiento en la realización de actividades cotidianas, acompañamientos fuera del hogar, facilitar actividades de ocio, etc.). Se puede solicitar a través de los trabajadores sociales que se encuentran distribuidos por todos los barrios de Getafe en los Centros Cívicos. Tienen un horario de atención al público los martes y jueves por la mañana, previa petición de cita telefónica esos mismos días. La dirección de los Centros Cívicos de Getafe se encuentra en el punto 4 "Otros Recursos".

La documentación necesaria para solicitar la atención domiciliaria es la siguiente:

- Solicitud de la prestación de atención domiciliaria
- Certificado de empadronamiento
- Fotocopia de DNI o tarjeta de residencia
- Informe del Centro de Salud Mental con valoración del grado de limitación en su autonomía
- Certificado de minusvalía si lo hubiera
- Documentación sobre ingresos económicos de la unidad de convivencia.

*La Atención Domiciliaria puede solicitarla directamente la persona con enfermedad mental, pero siempre es necesario que su profesional de referencia del Centro de Salud Mental valore el grado de limitación en su autonomía.*



## 4. LA PERSONA CON ENFERMEDAD MENTAL Y EL MUNDO LABORAL: FORMACIÓN Y EMPLEO.

### Formación

La formación es útil para acceder al mundo laboral y también permite conocer otras personas, relacionarse y adquirir nuevos conocimientos. Poseer el certificado de minusvalía y ser demandante de empleo puede facilitar el acceso a los diferentes recursos de formación. Existen organismos, de carácter público y privado, que ofertan actividades formativas. Algunos de ellos cuentan con bolsa de empleo.

AGENCIA LOCAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN  
C/ DÍAZ Y BARCALA, S/N (SECTOR III)  
TFNO: 91.682.97.66  
91.683.27.00

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN  
C/ VEREDA DEL CAMUERZO, S/N (SECTOR III)  
TFNO: 91.695.09.50

CENTRO DE FORMACIÓN PEDRO PATIÑO  
AVDA. PARQUE S/N  
EL BERCIAL.  
TFNO: 91.683.53.40  
91.683.54.61  
PATINO1@ALEFGETAFE.ORG

CENTRO DE FORMACIÓN PRADO ACEDINOS  
CTRA. TOLEDO, KM. 16,400  
TFNO: 91.665.30.80  
ACEDINOS1@ALEFGETAFE.ORG

CENTRO DE FORMACIÓN CERRO BUENAVISTA  
CAMINO CERRO BUENAVISTA S/N  
TFNO: 91.665.30.80  
CERROBUENABISTA@ALEFGETAFE.ORG

CENTRO DE LA MUJER.  
C/SAN EUGENIO, 8.  
TFNO: 91683.82.75  
91.683.70.70

CASA DE LA CULTURA.  
CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (CEPA)  
C/GUADALAJARA, 3  
TFNO: 91.695.97.98

SERVICIO EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS  
C/ VEREDA DEL CAMUERZO, 1 (SECTOR III)  
TFNO: 91.683.17.25

AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE  
MADRID (ASALMA)  
C/MADRID, 40  
TFNO: 91.601.83.51  
ASALMAGETAFA@RETEMAIL.ES

ESCUELA DE TEATRO CLÁSICO  
C/ RAMÓN Y CAJAL, 22  
TFNO: 91.681.82.12

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS  
C/ HOSPITAL DE SAN JOSÉ, 22  
TFNO: 91.683.48.20  
91.683.98.78

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA MAESTRO GOMBAU  
AVDA. DE LAS CIUDADES, 37  
TFNO: 91.682.61.95  
91.682.52.53

CONSERVATORIO DE GETAFE  
AVDA. ARCAS DE AGUA, S/N (SECTOR III)  
TFNO: 91.601.71.13

Otras entidades organizan cursos formativos para personas con discapacidad. Algunas de las son:

FUNDACIÓN TOMILLO  
C/ALBAÑUELAS, 15, 1º  
28041 MADRID  
TFNO: 91.369.82.28  
WWW.TOMILLO.ORG

ASOCIACIÓN CANDELITAS  
C/MONTERA 10-12, 4º  
28013 MADRID  
TFNO: 91.523.58.45  
91.377.39.47

FUNDACIÓN AFIM  
C/GARCÍA MARTÍN 2.2º  
28224 POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)  
TFNO: 91.352.88.98  
WWW.FUNDACIONAFIM.ORG

FUNDOSA SOCIAL CONSULTING  
C/ MARQUÉS DE AHUMADA 7  
28028 MADRID  
TFNO: 91.713.15.50

FAMMA  
C/GALILEO, 69  
28015 MADRID  
TFNO: 91.593.35.50  
WWW.FAMMA.ORG

ASOCIACIÓN ARTE PLENARIO  
C/GENERAL ZABALA 24  
28002 MADRID  
TFNO: 91.561.12.71

4

## Empleo

El acceso al mundo laboral es un paso muy importante para la integración social de cualquier persona y más concretamente para las personas con enfermedad mental. Las tasas de actividad laboral de las personas con enfermedad mental son bajas, siendo la falta de oportunidades laborales uno de sus principales problemas. La persona con enfermedad mental que quiera acceder al mundo laboral habrá de alcanzar un cierto grado de autonomía y habilidades laborales y sociales.

## ¿Qué modalidades de empleo existen para la persona con enfermedad mental?

### Empleo en el mercado laboral ordinario

Se accede como cualquier ciudadano o beneficiándose de su calificación de minusvalía. Las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores pueden estar obligadas a que de entre ellos, al menos el 2% sean trabajadores con certificado de minusvalía (existen excepciones a esta norma). El mercado laboral ordinario es una opción interesante ya que incluye diversos tipos de empleo. También existen facilidades y ayudas para la promoción del autoempleo o empleo autónomo.

## Empleo con apoyo

Se realiza en un entorno laboral ordinario con la intervención de un profesional especializado que facilita el aprendizaje de estrategias específicas en el puesto de trabajo. Implica preparación, apoyo y seguimiento. Depende de subvenciones y proyectos concretos y el modo de acceso suele ser derivado por la persona o entidad que realiza el seguimiento.

## Empleo protegido: Centros especiales de empleo.

Son empresas públicas o privadas que tiene por objetivo proporcionar a las personas con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado adecuado a sus características personales y con carácter estable.

Información:

INEM  
C/ FUENLABRADA, 20  
TFNO: 91.683.21.62  
AVDA. ARCAS DEL AGUA, S/N (SECTOR III).  
TFNO: 91.683.83.88  
91.683.84.42

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL GETAFE INICIATIVAS (GISA)  
C/ RAMÓN Y CAJAL, 22  
TFNO: 91.665.36.20

VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL DE GETAFE  
C/ DIESEL, S/N PI. EL LOMO  
TFNO: 91.684.30.53

CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS  
C/ CARPINTEROS, 7  
TFNO: 91.681.55.12  
91.681.55.98

COMISIONES OBRERAS CCOO.  
C/SAN JOSÉ DE CALASANZ, 22  
TFNO: 91.681.28.59

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES UGT  
AVDA. DE LOS ÁNGELES, 20  
TFNO: 91.696.05.11

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA  
DE MADRID  
INSTITUTO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL  
C/PEDRO SALINAS, 11  
28043 MADRID  
TFNO: 91.538.37.77  
91.538.38.38

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO  
CENTRO MUNICIPAL AVDA. DEL MUSEO S/N  
28912 LEGANÉS (MADRID)  
TFNO: 91.693.35.85

IMEFE (INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL  
EMPLEO)  
Pº PONTONES, 10  
MADRID  
TFNO: 91.422.08.90  
91.364.97.35

PARA MÁS INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO:  
FEMASAM  
SERVICIO DE INSERCIÓN LABORAL  
C/MANUEL FERNÁNDEZ CABALLERO, nº10  
28019 MADRID  
TFNO: 91.472.98.14



# 5. PENSIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL

Cuando la persona con enfermedad mental presenta unas limitaciones que le impiden acceder al mundo laboral se puede solicitar una pensión económica. La pensión que le corresponda dependerá de las limitaciones y de las circunstancias en las que se encuentra cada persona así como del tiempo previo de cotización a la Seguridad Social .

Tipos de pensiones	
<p><b>MODALIDAD NO CONTRIBUTIVA</b> No cumplen los requisitos de cotización necesarios.</p>	<p><input type="checkbox"/> <b><i>Pensión de invalidez permanente no contributiva:</i></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Minusvalía 65%</li> <li>-Titular: minusválido</li> <li>-Se valoran los ingresos económicos familiares</li> <li>-14 pagas anuales</li> <li>-Tramitación: Subárea de Garantía de Derechos del Ciudadano y Bienestar Social</li> <li>-Declaración anual de ingresos <input type="checkbox"/></li> </ul> <p><b><i>Prestación familiar por hijo a cargo:</i></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Minusvalía 65%</li> <li>-Titular: Padre o madre, minusválido si es huérfano</li> <li>-No se tienen en cuenta ingresos económicos familiares</li> <li>-12 pagas anuales</li> <li>-Tramitación: Seguridad social.</li> <li>-No hay que justificar ingresos.</li> </ul>
<p><b>MODALIDAD CONTRIBUTIVA</b></p>	<p><b><i>Pensión de incapacidad temporal</i></b> <input type="checkbox"/></p> <p><b><i>Pensión de incapacidad permanente</i></b></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Valoración del tipo de incapacidad.</li> <li>-Haber cotizado un mínimo de años.</li> </ul> <p>Tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Incapacidad total: 55% de la base reguladora</li> <li>-Incapacidad absoluta: 100% de la base reguladora</li> <li>-Gran invalidez: 150% de la base reguladora</li> </ul> <p>Tramitación: Seguridad social. <input type="checkbox"/></p> <p><b><i>Pensiones por muerte o supervivencia: pensión de orfandad.</i></b></p>

## Pensión de Invalidez Permanente no contributiva

Las pensiones no contributivas por incapacidad permanente conceden una serie de derechos a sus beneficiarios, los cuales pasan a convertirse en pensionistas de la Seguridad Social, y adquieren además de la pensión, derecho y acceso a los beneficios de la asistencia médico-farmacéutica de la Seguridad Social y Servicios Sociales complementarios.

### Requisitos de los beneficiarios

- Ser mayor de 18 años y menor de 65.
- Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante 5 años, de los cuales 2 deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la pensión.
- Estar afectados por una minusvalía en un grado igual o superior al 65%. Existe la posibilidad de un complemento cuando el grado de minusvalía es igual o superior al 75% y necesitan a otra persona para realizar las actividades más esenciales de la vida. Este complemento económico será del 50% de la cuantía fijada.
- Carecer de rentas o ingresos suficientes en la unidad de convivencia familiar.
- Es incompatible con la pensión no contributiva de jubilación, las pensiones asistenciales, los subsidios de garantía de ingresos mínimos, la ayuda de tercera persona y la prestación familiar por hijo a cargo.

Los trabajadores con discapacidad que dejen de cobrar una pensión no contributiva por incapacidad permanente porque encuentren un trabajo, ya sean contratados por cuenta ajena o trabajen por cuenta propia, volverán a cobrarla de forma automática cuando dejen de trabajar.

### Tramitación

Las solicitudes se deberán presentar junto con la documentación correspondiente en cualquier registro oficial de la corporación local del municipio de residencia: ventanilla única, oficinas de correos,... o en el mismo Centro Base donde se solicitó el certificado de Minusvalía.

VENTANILLA ÚNICA: REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO  
PZA. DE LA CONSTITUCIÓN, 1  
TÉFNO: 91.649.91.00  
91.649.91.11

## Prestaciones familiares por hijo a cargo

Consiste en una asignación económica que se reconoce por cada hijo a cargo del beneficiario, menor de 18 años o mayor de 18 años afectado de una minusvalía en grado igual o superior al 65%, cualquiera que sea la naturaleza legal de su filiación.

### **Beneficiarios**

- Familiares con hijo a cargo, menores de 18 años, cuyos ingresos en la unidad familiar durante el año anterior a la solicitud no superen los límites establecidos.

- Cuando los hijos a cargo tengan reconocida una minusvalía en grado igual o superior al 65% y no existe límite de ingresos.

### **Incompatibilidades**

- Si concurren en el padre y en la madre las circunstancias necesarias para tener la condición de beneficiarios, el derecho a percibir la prestación sólo podrá ser reconocido en favor de uno de ellos.

- La asignación económica por hijo a cargo es incompatible con la percepción por parte del padre o de la madre de cualquier otra prestación análoga establecida en los restantes regímenes públicos de protección social.

### **Dónde acudir:**

INSPECCIÓN MÉDICA DE INSALUD. AGENCIA DE  
LA SEGURIDAD SOCIAL.  
AVDA. DE LOS ÁNGELES, 53.  
TFNO: 91.695.53.05/50

## Pensión de Incapacidad Temporal

La prestación económica por incapacidad temporal trata de cubrir la falta de ingresos que se produce cuando el trabajador, debido a una enfermedad o accidente, está temporalmente imposibilitado para trabajar y precisa asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

La cuantía del subsidio depende de la base reguladora y del origen de la incapacidad

### **Requisitos**

- Estar en alta en la Seguridad Social, o en situación asimilada
- Tener cubierto un período de cotización de 180 días en los 5 años anteriores si el origen es una enfermedad común. Si se debe a un accidente o a una enfermedad profesional, no se requiere período previo de cotización

# Pensión de Incapacidad Permanente

En la modalidad contributiva, es incapacidad permanente la situación del trabajador que, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito y de haber sido dado de alta médicamente, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, que disminuyan o anulen su capacidad laboral.

## Grados de la incapacidad permanente laboral

La clasificación de la incapacidad permanente en sus distintos grados se determinará en función del porcentaje de reducción de la capacidad de trabajo que reglamentariamente se establezca.

- Incapacidad permanente parcial para la profesión habitual (IPP): Es la que ocasiona al trabajador una disminución del 33% o más en su rendimiento normal sin impedirle realizar las tareas fundamentales de su profesión.

- Incapacidad permanente total para el desempeño de la profesión habitual (IPT): Se considera que inhabilita al trabajador para la realización de todas, o las tareas fundamentales de su profesión, pero no para dedicarse a otra distinta.

- Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo (IPA): Es aquella que inhabilita por completo al trabajador para toda profesión u oficio.

- Gran Invalidez (GI): Se llama así a la situación del trabajador afectado de incapacidad permanente que necesita la asistencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida.

## Solicitud

Para solicitar este tipo de pensiones es imprescindible estar en situación de baja médica. Posteriormente hay que seguir los siguientes pasos:

El médico de atención primaria puede rellenar una solicitud y remitirla al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o bien la persona puede acudir a la agencia del INSS más cercana y rellenar la solicitud. Posteriormente se personará cuando le citen telefónicamente en la agencia más próxima del INSS para rellenar un cuestionario. El siguiente paso es el reconocimiento médico que se efectúa previa cita telefónica. La decisión del Tribunal Médico se remite al domicilio del interesado por correo, aproximadamente dos meses después del reconocimiento médico.

## Pensiones por muerte o supervivencia

Las prestaciones por muerte o supervivencia están destinadas a compensar la situación de necesidad económica que produce para determinadas personas el fallecimiento de otras.

En caso de muerte, cualquiera que fuera su causa, se otorgarán según los supuestos, alguna o algunas de las prestaciones siguientes:

- Un auxilio por defunción
- Una pensión vitalicia de viudedad
- Una pensión vitalicia o, en su caso, subsidio temporal a favor de familiares
- En caso de muerte causada por accidente de trabajo o enfermedad profesional se concederá, además, una indemnización.

- **Una pensión de orfandad:** la pensión de orfandad para mayores de 18 años incapacitadas para el trabajo puede ser muy importante para personas que se encuentran afectadas de enfermedad mental grave y que por no tener los periodos mínimos de cotización que se exigen, o por no haber trabajado nunca, no tienen acceso a las pensiones de invalidez contributiva, siendo beneficiarias de la pensión de invalidez no contributiva o de la prestación por hijo a cargo. Además, si una persona es beneficiaria de una Pensión por invalidez absoluta puede optar por la Pensión de orfandad. Se deben aportar informes médicos o calificación de grado de minusvalía que acrediten que se encontraba ya en dicha situación antes del fallecimiento del causante. Aunque la persona tenga reconocida una minusvalía igual o superior al 65% deberá ser valorada por los equipos de valoración de incapacidades para que determinen si se encuentra en grado de incapacidad permanente absoluta para ser beneficiario de la Pensión de orfandad.

La pensión de orfandad se extingue por cumplir la edad máxima prevista en cada caso, por cesar la incapacidad, por contraer matrimonio o por fallecimiento. Podemos observar la importancia que tiene esta pensión para nuestro colectivo por su carácter vitalicio.

## **Ayudas económicas individuales para posibilitar actividades de rehabilitación**

La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ofrece ayudas económicas individuales para las personas con enfermedad mental que estén incluidas en los Programas de Rehabilitación de los Servicios de Salud Mental. Estas ayudas están destinadas a costear los gastos de alojamiento, manutención y transporte que sean necesarios para que la persona pueda participar en el programa de Rehabilitación y se conceden cuando no se cuenta con recursos económicos suficientes. Puedes solicitar más información en el Centro de Salud Mental a través de sus trabajadoras sociales.



## 6. ALGUNOS ASPECTOS LEGALES: LA INCAPACITACIÓN LEGAL Y LA LEY DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### La Incapacitación Legal

La incapacidad legal es una medida de protección de la persona con enfermedad mental. Es una medida protectora y no coercitiva, y se aplica cuando la persona tiene una enfermedad física o mental de forma persistente que le impide gobernarse por sí misma.

Cuando alcanzamos la mayoría de edad, a los 18 años, adquirimos capacidad legal para ejercer una serie de derechos civiles (casarnos, votar, administrar nuestros bienes, realizar compras, ventas, etc.). Hasta esa edad los padres o tutores son los que representan a la persona en el ejercicio de esos derechos civiles. La persona declarada incapaz es titular de esos derechos y obligaciones, pero no tiene aptitud para poder gestionar y realizar los actos necesarios para ejercer esos derechos, por lo que precisa de un tutor que les represente en ellos.

La incapacidad legal suele aplicarse cuando la persona hace un uso incorrecto de sus bienes, cuando es objeto de engaño por otras personas, etc. La incapacidad es un procedimiento jurídico por tanto debe ser el juez el que dicte la sentencia de incapacidad legal. Como la minusvalía, la incapacidad legal tiene un grado. Según ese grado de incapacidad, a la persona con enfermedad mental se le nombra un tutor o curador. La incapacidad legal no es igual al concepto de incapacidad permanente o absoluta. Este último concepto hace referencia a una valoración de las dificultades para trabajar y de ella se deriva una pensión económica.

Cuando la sentencia de incapacidad sea de incapacidad parcial, se fija la asistencia de un curador para aquellos actos que determina la sentencia. La curatela supone entonces la dependencia de un curador que debe autorizar determinadas operaciones, que normalmente suelen estar relacionadas con la administración económica. Se trata de un procedimiento encaminado a la incapacidad para la toma de decisiones en áreas muy delimitadas, como por ejemplo en la administración de una pensión económica.

Cuando la sentencia de incapacidad implica la incapacidad total de la persona para regirse y administrar sus bienes hablamos de tutela. El tutor, cumplirá la capacidad de obrar del incapaz, siendo su representante legal y administrador de sus bienes. El tutor no puede tomar cualquier deci-

sión sobre la persona con enfermedad mental y aquéllas que puede tomar deben ser comunicadas al Juzgado.

La incapacitación de una persona con enfermedad mental puede ser solicitada por la misma persona o bien por los tutores, el cónyuge de la persona, los padres, alguna persona designada por los padres en el testamento o última voluntad, los hermanos, etc. Si los parientes más cercanos no promovieran el proceso de incapacitación lo promovería el Ministerio Fiscal y el juez designaría un Defensor Judicial al presunto incapaz. Para solicitar la incapacitación no es necesario que la persona tenga el certificado de minusvalía.

Pueden ser tutores de la persona declarada incapaz las Asociaciones o Fundaciones que no tengan una finalidad lucrativa y tengan como fines la protección de personas con incapacidad legal. También el Estado puede cumplir las funciones de tutor. Antes de proceder a la incapacitación legal el juez escuchará a los familiares más próximos, a la persona con enfermedad mental y a las personas que pueda considerar oportuno. Si la persona con enfermedad mental se personara ante el juez, la defenderá y representará el Ministerio Fiscal.

Una vez dictada la sentencia de incapacitación, se puede recuperar la capacidad de obrar si la situación de la persona se hubiera modificado. Es decir, la incapacitación legal es un procedimiento que se aplica bajo determinadas circunstancias y tiene un carácter reversible. Si estas circunstancias cambian se puede reiniciar un proceso judicial similar al que se puso en marcha para iniciar la incapacitación.

¿Qué es la incapacitación legal?	La restricción de la capacidad de obrar de una persona
¿Cuáles son las causas de incapacitación?	Las enfermedades físicas o psíquicas persistentes que impidan a la persona gobernarse por sí mismas
¿Quiénes pueden promover la declaración de incapacidad?	El cónyuge, descendientes, y en ausencia de estos los ascendientes o hermanos de la persona. Si estos no existieran, deberá promover la incapacitación el Ministerio Fiscal y el Juez designará un Defensor Judicial al presunto incapaz
¿Donde acudir para iniciar el proceso de incapacitación?	El inicio del procedimiento se realiza en la Fiscalía o mediante Abogado y Procurador en los Juzgados del Getafe

¿Quién declara la incapacitación?	Solo puede ser declarada por un órgano jurisdiccional mediante sentencia firme
¿Qué formas de protección incluye la incapacitación legal?	<p><b>Patria potestad rehabilitada.</b> En el caso de un hijo mayor de edad, soltero, que vive con los padres.</p> <p><b>Patria potestad prorrogada.</b> En el caso de un hijo menor de edad incapacitado que alcanza la mayoría de edad.</p> <p><b>Tutela.</b> El tutor suplente la capacidad de obrar de la persona incapacitada y es su representante legal y administrador de sus bienes.</p> <p><b>Curatela.</b> El curador complementa la capacidad de obrar de la persona incapacitada autorizando determinados actos que determina la sentencia. No es su representante legal.</p> <p><b>El Defensor Judicial.</b> Hace la función de tutor provisional en caso de conflicto de intereses o vacío de tutela.</p>
¿Quiénes pueden ser tutores?	El cónyuge, los padres, la persona designada por los padres en el testamento, el descendiente, ascendiente o hermano, cualquier persona que designe el juez, las instituciones públicas, fundaciones y asociaciones que tengan como fin la protección de la persona incapacitada legalmente.
¿Qué responsabilidad tiene el tutor?	<p><b>Protección personal:</b> promover la recuperación o adquisición de capacidades e inserción en la sociedad.□</p> <p><b>Administración del patrimonio:</b> gestionar todos los bienes de la persona incapacitada en su propio y exclusivo beneficio. Para determinados actos el tutor precisará autorización judicial.</p>
¿Qué obligaciones tiene el tutor?	<p><b>Inventario:</b> Que debe ser aprobado por el juez y que contendrá todo lo que sea propiedad de la persona a quien tutela.□</p> <p><b>Rendir cuentas</b> de la situación del tutelado ante el juez.□</p> <p><b>Al finalizar la tutela</b> deberá realizar una rendición justificada de la administración de los bienes del tutelado.</p>

## Solicitud de Incapacitación Legal

JUGADOS DE GETAFE  
AVDA. JUAN CARLOS I S/N  
SECTOR III  
TFNO: 91.649.94.25

## Instituciones que asumen la Tutela de la persona con enfermedad mental

AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE  
ADULTOS  
C/AGUSTÍN DE FOXÁ, 31  
28036 MADRID  
TFNO: 91.580.94.64

FUNDACIÓN INDEPENDIENTE MANANTIAL  
AVDA. ARROYO DEL SANTO, 12  
28042 MADRID  
TFNO: 91.371.72.12/ 91.371.72.35  
DEPARTAMENTOTUTELA@FUNDACIONMANANTIAL.ORG

## La Ley de Protección Patrimonial de las Personas con discapacidad (Ley 41/2003 de 18 de Noviembre).

Esta Ley tiene como propósito establecer medidas de protección del patrimonio de las personas con discapacidad, procurando garantizar la existencia de medios económicos a su disposición para la atención de sus necesidades vitales. De esta forma se atiende la preocupación de muchas familias que quieren prever la situación en que quedará su familiar con enfermedad mental cuando los progenitores o tutores no estén o ya no puedan hacerse cargo de él, sin perjuicio de que el Estado despliegue la necesaria función asistencial cuando proceda.

### ¿Quién puede constituir un patrimonio protegido?

Pueden constituir este patrimonio o bien la propia persona con discapacidad que vaya a ser beneficiaria del mismo o, en caso de que ésta no tenga la capacidad de obrar suficiente, sus padres o tutores y cualquier persona con interés legítimo siempre que sea autorizada por los representantes legales o

por el juez. Una vez constituido el patrimonio se podrán ir haciendo aportaciones.

## ¿Quién administra el patrimonio?

La administración del patrimonio corresponderá a quien constituya el patrimonio o bien puede confiarse a terceras personas o a instituciones sin ánimo de lucro especializadas en la gestión de este tipo de patrimonios.

La supervisión de la administración del patrimonio protegido corresponde al Ministerio Fiscal y como órgano de apoyo y auxilio se encuentra la Comisión de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

## Otras medidas de protección patrimonial

- Modificaciones del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, como la regulación de la autotutela.

- Modificaciones del derecho de sucesiones:

- Impedimento de heredar; en ausencia de testamento los parientes que no le hayan prestado atenciones.

- Los padres podrán atribuir la totalidad de la herencia a su hijo con discapacidad.

- Se permite el disfrute de la vivienda habitual de la familia tras el fallecimiento de los padres sin que compute como parte de la herencia.

- Existe el Contrato de alimentos por el que una persona prestará vivienda, manutención y asistencia a otra a cambio de un capital en bienes muebles o inmuebles. Así mismo, los padres o tutores podrán entregar a su fallecimiento un capital a una institución especializada a cambio de la atención durante el resto de su vida a su hijo con discapacidad.

La Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES) tiene una asesoría jurídica gratuita para personas con enfermedad mental y sus familiares que informa de los diferentes aspectos legales que pudieran ser de interés. El horario de atención son los martes y jueves por la tarde. Su dirección es la siguiente:

FEAFES  
C/HERNÁNDEZ MÁS, 20-24  
29053 MADRID  
TFNO: 91.507.92.48



## 7. EL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE

### ¿Qué se puede hacer en el tiempo de ocio?

El ocio y el tiempo libre es un espacio donde poder realizar actividades que nos resulten agradables y placenteras por sí mismas. Sirve para relacionarse con los demás, conocer gente, aprender cosas nuevas, divertirse, relajarse., etc. Las personas con enfermedad mental tienen en muchas ocasiones un ocio forzado, es decir, la persona tiene un exceso de tiempo libre en el que no sabe bien que hacer. En Getafe hay multitud de espacios donde poder desarrollar el ocio de una forma saludable y divertida.

Un espacio de ocio y tiempo libre es el formado por los Centros Cívicos., que dependen del Subárea de Garantía de Derechos del Ciudadano y Bienestar Social del Ayuntamiento de Getafe. Existen siete Centros Cívicos en Getafe situados en los diferentes barrios. En ellos se pueden encontrar actividades diversas gratuitas o con un coste muy asequible. Los centros Cívicos son un espacio de encuentro de personas y asociaciones de Getafe y en ellos podemos encontrar actividades de las distintas Delegaciones Municipales tales como Cultura, Educación e Infancia, Mujer, Juventud, Servicios Sociales.

Igualmente se puede acceder de forma gratuita a ordenadores conectados a internet gracias a la iniciativa REDNIT. Para poder acceder a Internet sólo se necesita un carnet específico que se obtiene llevando al Aula de Informática de cada Centro, una fotocopia del DNI y dos fotografías.

CENTRO DE BARRIO LAS MARGARITAS  
AVDA. DE LAS CIUDADES S/N  
TFNO: 91.682.33.57

CENTRO CÍVICO LA ALHÓNDIGA  
C/JILGUERO S/N  
TFNO: 91.682.00.12

CENTRO CÍVICO EL BERCIAL  
AVDA. BUENOS AIRES, 2  
TFNO: 91.681.76.90

CENTRO CÍVICO SECTOR III  
AVDA. ARCAS DEL AGUA S/N  
TFNO: 91.682.61.11

CENTRO CÍVICO JUAN DE LA CIERVA  
PZA. DE LAS PROVINCIAS S/N  
TFNO: 91.681.25.10

CENTRO CÍVICO PERALES DEL RÍO  
AVDA. FCO. CHICO MENDES S/N  
TFNO: 91.684.70.60

CENTRO CÍVICO SAN ISIDRO  
C/LEONCIO ROJAS, 18  
GETAFE  
TFNO: 91.683.33.00

Igualmente, en el **Centro de Promoción Comunitaria** de Getafe puedes encontrar alternativas de ocio interesantes.

CENTRO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA  
AVDA. RIGOBERTA MENCHÚ S/N  
TFNO: 91.601.73.90

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. DELEGACIÓN DE CULTURA.  
ANTIGUA FABRICA DE HARINAS  
C/ RAMÓN Y CAJAL, 22  
TFNO: 91.683.96.00

El tiempo de ocio se puede aprovechar para realizar algún tipo de deporte. En Getafe existen varios **Polideportivos** con buenas instalaciones.

DELEGACIÓN DE DEPORTES. AYUNTAMIENTO DE GETAFE  
PZA. PAZOS TRÍAS S/N  
TFNO: 91.681.29.47

POLIDEPORTIVO SAN ISIDRO  
C/TOLEDO S/N  
TFNO: 91.665.47.00

POLIDEPORTIVO EL BERCIAL  
AVDA. DEL PARQUE, S/N  
TFNO: 91.665.47.00

POLIDEPORTIVO PERALES DEL RÍO  
C/ FCO. CHICO MENDES, S/N  
TFNO: 91.684.70.60

POLIDEPORTIVO SECTOR III  
CARRETERA GETAFE A LEGANÉS S/N  
TFNO: 91.665.30.60

PABELLÓN CERRO BUENAVISTA  
SENDA MAFALDA S/N  
TFNO: 91.683.47.33

POLIDEPORTIVO JUAN DE LA CIERVA  
AVDA. JUAN DE BORBÓN S/N  
TFNO: 91.665.01.29

COLISEUM ALFONSO PÉREZ  
AVDA. TERESA DE CALCUTA S/N  
TFNO: 91.695.96.43

### **Las Piscinas de Getafe son las siguientes:**

PISCINA DE VERANO DEL SECTOR III  
CARRETERA DE GETAFE A LEGANÉS S/N  
TFNO: 91.665.30.60

PISCINA DE VERANO PERALES DEL RÍO  
CARRETERA MADRID SAN MARTÍN DE LA VEGA S/N  
TFNO: 91.684.82.65

COMPLEJO ACUÁTICO GETAFE NORTE  
AVDA. TERESA DE CALCUTA S/N  
TFNO: 91.665.47.20

Leer un buen libro es otra actividad que se puede realizar en el tiempo libre. Para ello se puede ir a una de las **Bibliotecas de Getafe**.

BIBLIOTECA RICARDO DE LA VEGA  
C/CALVARIO S/N  
TFNO: 91.683.29.16

BIBLIOTECA CARMEN MARTÍN GAITE  
CENTRO CÍVICO EL BERCIAL  
AVDA. BUENOS AIRES, 2  
TFNO: 91.681.76.90

BIBLIOTECA JOSE LUIS SAMPEDRO  
CENTRO CÍVICO JUAN DE LA CIERVA  
PZA. DE LAS PROVINCIAS S/N  
TFNO: 91.681.25.10

BIBLIOTECA JORGE LUIS BORGES  
CENTRO CÍVICO SECTOR III  
AVDA. ARCAS DEL AGUA S/N  
TFNO: 91.682.61.11

### **...Y para las jóvenes menores de 30 años...**

En el Servicio de Información y Asesoramiento Juvenil de Getafe (SIAJ) tienen diferentes actividades para los jóvenes. Cuentan con una biblioteca y facilitan el uso gratuito de ordenadores conectados a internet. También gestionan diferentes carnets como el carnet de alberguista, el carnet joven, etc. Tienen asesorías de estudios, de salud y sexualidad y asesoría jurídica.

SIAJ  
C/POLVORANCA, 21  
TFNO: 91.681.00.13  
WWW.SIAJGETAFE.NET

En la Casa de la Juventud ofrecen diferentes actividades además de su programa de formación (cursos de fotografía, radio, etc.). Tienen una red de arte joven, programa de música, locales de ensayo, laboratorios libres de fotografía , radio y vídeo, etc.

CASA DE LA JUVENTUD  
C/GUADALAJARA, 1  
TFNO: 91.682.14.60

### **...Y para las personas mayores...**

CASA DEL MAYOR  
C/ POLVORANCA, 2  
TFNO: 91.601.18.60

CENTRO DE DÍA RICARDO DE LA VEGA DE  
MAYORES  
C/PADRE BLANCO S/N  
TFNO: 91.683.16..26

CENTRO DE DÍA DE MAYORES  
AVDA. DE LAS CIUDADES S/N  
TFNO: 91.682.43.12

Además en los Centro Cívicos de Getafe y en el Hospitalillo de San José puedes encontrar los Club Municipales de Mayores.

## Otros recursos que pueden ser de interés:

AYUNTAMIENTO DE GETAFE  
PZA. DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 2ª PLANTA  
TFNO: 91.649.91.00/11

SUBÁREA DE GARANTÍA DE DERECHOS DEL CIUDADANO Y BIENESTAR SOCIAL  
C/HOSPITALILLO DE SAN JOSÉ, 4  
TFNO: 91.681.76.62

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA  
PZA. OBISPO FELIPE SARO RIAZA, 2 (CONFIRMAR)  
TFNO: 91.601.90.99

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGO-DEPENDIENTE (CAID)  
PZA. DE JUAN VERGARA S/N  
TFNO: 91.682.99.11/91.682.99.46

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID  
C/ALCALÁ 63, 1ª PLANTA.  
28014 MADRID  
TFNO: 91.420.69.04

CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
C/JULIAN CAMARILLO, 4  
28037 MADRID  
TFNO: 91.205.23.61

SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL A LA MUJER  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER  
C/ GRAN VÍA, 12- 1ª PLANTA  
MADRID  
TFNO: 91.420.85.93



## 8. EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO : LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE GETAFE (AFEM) Y NUESTRAS FEDERACIONES: FEMASAM Y FEAFES.

### LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE GETAFE (AFEM)

#### ¿Quiénes somos?

La Asociación de Familiares de personas con Enfermedad Mental (AFEM) se inicia en 1994 con la principal finalidad de mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas con enfermedad mental y de sus familias.

En la actualidad AFEM esta constituida por más de 110 familias asociadas, comprendiendo su área de actuación al área sanitaria 10 es decir, los municipios de Getafe, Parla y Pinto, entre otros. Es una de las 22 asociaciones pertenecientes a la Federación Madrileña de Salud Mental, así, como también participa y es miembro de la Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES).

Desde nuestra Asociación se entiende que la familia constituye el principal recurso de cuidado y soporte comunitario de las personas con enfermedad mental grave y prolongada. Es por ello que éstas deben ser apoyadas y cuidadas, posibilitándoles información, asesoramiento y educación para entender los problemas derivados de la convivencia con un familiar con enfermedad mental y mejorar la calidad de vida de ambos.

#### ¿Qué queremos conseguir?

Nuestros objetivos más generales son los siguientes:

- Mejorar la calidad de la persona con enfermedad mental y de su familia
- Dotar a las familias de los recursos necesarios en la convivencia diaria
- Facilitar la integración social de las personas con enfermedad mental

## Y de forma más específica...

- Dotar de elementos de comportamiento a las familias para manejar la enfermedad
- Facilitar alternativas de ocio y tiempo libre que mantengan a la persona con enfermedad mental dentro del entorno comunitario
- Generar desde la Asociación actividades de carácter ocupacional
- Avanzar en la divulgación y concienciación social
- Coordinar las actuaciones con la Administración Local y Autonómica para conseguir mayor número de recursos sociosanitarios para las personas con enfermedad mental y sus familias.

## ¿Qué hacemos para conseguir nuestros objetivos?

Desde la Asociación realizamos diferentes actividades y servicios destinados a la población del Área 10:

### **1.Servicio de Información y Orientación en Salud Mental**

Este Servicio pretende una aproximación y apoyo a personas con enfermedad mental y a sus familiares, ayudándoles en la búsqueda de recursos sanitarios y sociales acorde con sus necesidades. Es un servicio gratuito para la población de Getafe y del Área 10. Se atiende de forma telefónica y personalizada e incluye el acompañamiento a los diferentes recursos sanitarios y educativos comunitarios.

En el Servicio de Información y Orientación atendemos a personas con enfermedad mental y a sus familiares, orientándoles en los diferentes recursos que pudieran necesitar. Estos recursos pueden ser actividades propias de la Asociación (atención domiciliaria, talleres ocupacionales, grupo de autoayuda etc.), por lo que la persona se asociaría a AFEM o bien actividades o recursos que se encuentran en el municipio de Getafe (Centro de Salud Mental, Centros Cívicos, Servicios Sociales, etc.) con los que tenemos una constante coordinación. También en este Servicio atendemos a personas ya asociadas a AFEM, con las que evaluamos sus necesidades actuales y realizamos la correspondiente orientación e información.

## **2.Servicio de Convivencia familiar y social.**

En este Servicio se enmarcan los Talleres Ocupacionales de la Asociación y las actividades de ocio y tiempo libre. Algunos de los Talleres Ocupacionales que desarrollamos en la actualidad son los siguientes:

- Taller de Pintura y Manualidades
- Taller de Cocina
- Taller de Radio
- Taller de Movimiento
- Taller de Lectura y Matemáticas
- Taller de Prensa
- Taller de Teatro
- Taller de Reciclaje y Creatividad.
- Taller de Musicoterapia
- Taller de Habilidades Sociales
- Taller de Psicoeducación
- Grupos de Autoayuda
- Club de Ocio

Estos Talleres se realizan en salas cedidas por el Ayuntamiento de Getafe en diferentes Centros Cívicos y otro tipo de espacios sociales. Dentro de las actividades de ocio se desarrollan salidas culturales por Getafe y Madrid así como diferentes viajes a lo largo del año.

Igualmente en este Servicio se realizan Grupos de Autoayuda para Familiares de personas con enfermedad mental, así como Grupos de Psicoeducación y Conocimiento de la enfermedad.

## **3.Servicio de Atención Domiciliaria**

Este Servicio consta de un conjunto de prestaciones de carácter psicosocial orientadas a personas que por su propia enfermedad mental no acceden a los recursos sociosanitarios o se encuentran en situaciones de aislamiento grave. Se lleva a cabo por las psicólogas y educadoras de la Asociación, que acuden cuando es necesario al domicilio de la persona con enfermedad mental y orientan a sus familiares.

#### 4. Servicio de Cooperación y Promoción Social

En este Servicio se incluye la participación y coordinación con el Ayuntamiento de Getafe y sus distintas delegaciones así como con la Comunidad de Madrid. Igualmente se incluye la cooperación con las Asociaciones del municipio de Getafe. Entre las diferentes actuaciones cabe destacar las siguientes:

- Coordinación a través del Subárea de Garantía de Derechos del Ciudadano y Bienestar Social con las Asociaciones de Ayuda Mutua y Salud de Getafe para realizar diferentes actividades como las llevadas a cabo por el Día del Discapacitado.

- Participación en el Consejo Sectorial de Salud del Ayuntamiento de Getafe.

- Participación en el Foro para la Salud junto a la Fundación Cesar Navarro y otras Asociaciones de Getafe.

Desde AFEM participamos en programas de formación e información de la Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES) y colaboramos en actos de organización, formación y reivindicación, promovidos por la Federación Madrileña Pro Salud Mental (FEMASAM), tales como los actos y la manifestación del Día Mundial de la Salud Mental, 10 de Octubre.

#### Formas de contactar con nosotros

Nuestro horario de atención es lunes, martes y miércoles de 17.00 a 20.00 horas en Avda. Gibraltar , bajos 6-8, local 11 de Getafe (metro Juan de la Cierva).

AFEM

TELÉFONO. 91.601.69.34

FAX. 91.601.94.54

MAIL. [AFEMGETAFE@NODO50.ORG](mailto:AFEMGETAFE@NODO50.ORG)

PAGINA WEB [WWW.NODO50.ORG/AFEMGETAFE](http://WWW.NODO50.ORG/AFEMGETAFE)

## FEDERACION MADRILEÑA DE ASOCIACIONES PRO SALUD MENTAL (FEMASAM)

La Federación Madrileña esta compuesta por 22 Asociaciones de Salud Mental distribuidas por toda la Comunidad de Madrid. Desde FEMASAM se desarrollan las siguientes actividades:

- Servicio de Información y Orientación.
- Servicio de Inserción Laboral.
- Programa de Formación Profesional
- Escuela de Familias
- Formación del Voluntariado.
- Oficina para la Defensa del Enfermo Mental (ODEM)

### **Dirección:**

FEMASAM  
C/ MANUEL FERNÁNDEZ CABALLERO,10  
28019 MADRID  
TEL: 91.472.98.14  
FAX: 91.471.98.40  
WEB: WWW.FEMASAM.ORG

## LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AGRUPACIONES DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES (FEAFES)

La Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES) es una organización sin ánimo de lucro que agrupa a más de 160 entidades, entre asociaciones y federaciones, de todo el Estado. FEAFES vela por el cumplimiento de los derechos de las personas afectadas por enfermedades mentales de cualquier tipo, con el objetivo de mejorar su calidad de vida. En la actualidad representa a más de 26.000 personas afectadas y sus familias. FEAFES es miembro fundador de la Federación Europea de Familiares de Enfermos Mentales (EUFAMI), miembro de la World Schizophrenia Fellowship (WSF), de la World Federation for Mental Health (WFMH), de Mental Health Europe (ERC) y del Comité Español de Representantes de Minusválidos (CERMI).

El objetivo básico de FEAFES es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por una enfermedad mental y sus familias.

Las actividades de FEAFES están abiertas a cualquier posible beneficiario, sin restricciones ni exclusiones para los no asociados.

Centro Español de Información y Formación sobre la Enfermedad mental (CEIFEM) [ceifem@feafes.com](mailto:ceifem@feafes.com)

Se trata de un servicio gratuito cuyo objetivo general es el de orientar y ayudar a toda persona con enfermedad mental y su familia en la búsqueda de la mejor solución a su problemática. ¿A quién se dirige el CEIFEM?:

- A la persona con enfermedad mental, así como a todo familiar, amigo o allegado interesado en el campo de la Salud Mental
- A todos los profesionales de la Salud
- A la Sociedad en general, a fin de que a través de una información correcta pueda mentalizarse sobre esta problemática, ayudando a la persona con enfermedad mental en su reintegración social, eliminando los niveles de estigmatización y exclusión

#### **Servicios que presta:**

ASESORÍA JURÍDICA

DOCUMENTACIÓN

*Servicio de Información y Referencia*

*Servicio de Reprografía*

*Servicio de Lectura en Sala*

*Servicio de Préstamo*

*Información sobre Jornadas, Congresos y Encuentros*

INFORMACIÓN

#### **Dirección:**

FEAFES-CIEFEM  
C/ HERNÁNDEZ MAS, 20-24  
28053 MADRID  
TEL: 91.507.92.48  
FAX: 91.785.70.76

## 9. PARA SABER UN POQUITO MÁS...

- **Anderson, C. Reiss, P. Hogarty, G.** 1999. Esquizofrenia y familia: guía práctica de psicoeducación. Editorial Amorrortu. Buenos Aires.
- **Belloch A., Fernández-Álvarez H.** 2002. Trastornos de personalidad. Editorial Síntesis. Madrid
- **Birchwood M., Tarrier N.** 1995. Tratamiento psicológico de la esquizofrenia. Ariel. Barcelona
- **Cañamares J.M., Castejón M.A., Florit A., González J., Hernández J.A., Rodríguez A.** 2001. Esquizofrenia. Editorial Síntesis. Madrid.
- **Gilbert J., (editor)** 1997. Lo que siempre quiso saber de los psicofármacos y nunca se atrevió a preguntar. Editores Médicos. Madrid.
- **Liberman, R.P.** 1993. Rehabilitación integral del enfermo mental crónico. Martínez Roca. Barcelona.
- **Maña S.** 2002. La esquizofrenia en el hogar. Guía práctica para familiares y amigos. Editorial Club Universitario. Alicante.
- **Rodríguez A. (Coord.)** 1997. Rehabilitación psicosocial de personas con trastornos mentales crónicos. Pirámide. Madrid.

